



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00373-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ARISTIDES URIBE RAMIREZ contra BETRIZ MARGARITA ZEA OSSA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará el fundamento factico de la pretensión declarativa cuarta (4) d.
2. Cuantificará las pretensiones de la demanda, con el fin de determinar la cuantía y por ende, el trámite a impartírsele a esta demanda.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 206 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria